

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVIII	<i>Salta, 28 de Noviembre de 1995</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 24 PAGINAS				CONCESIÓN Nº 3/18
Nº 14.803	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 438977		
Tirada de 400 ejemplares	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490		
*** HORARIO		Teléfono Nº 214780 4400 - SALTA		
Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30		Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO	*** SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL	
<p>ARTICULO 1º — <i>A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</i></p> <p>ARTICULO 2º — <i>El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</i></p>				

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.-

Art. 7º - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba	\$ 13,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 83,50	
• Semestral	\$ 52,00	
• Trimestral	\$ 42,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año	\$ 2,50	
• Separata	\$ 3,00	
IV - FOTOCOPIAS		Resolución M.G. N° 191/92
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	Pág.
M.B.S. N° 2.720 del 01/11/95 - Incorporación de personal en planta permanente con carácter provisorio	4931
M.B.S. N° 2.737 del 01/11/95 - Incorporación de personal en planta permanente con carácter provisorio	4931
M.B.S. N° 2.738 del 01/11/95 - Incorporación de personal en planta permanente con carácter provisorio	4932
S.G.G. N° 2.740 del 01/11/95 - Rectifica parcialmente Dcto. N° 568/95	4933
M.B.S. N° 2.741 del 01/11/95 - Incorporación de personal en planta permanente con carácter provisorio	4933
S.G.G. N° 2.746 del 02/11/95 - Asume su titular el mando gubernativo de la Pcia	4934
M.B.S. N° 2.747 del 02/11/95 - Designa miembro integrante del Directorio del Banco de Préstamos y Asistencia Social al Dr. Martín Horacio Barrandeguy	4934
M. Ed. N° 2.748 del 02/11/95 - Prórroga designación de personal temporario	4935
M. Ed. N° 2.749 del 02/11/95 - Designación de personal temporario	4935
S.G.G. N° 2.751 del 02/11/95 - Desarrollo Sustentable de las Comunidades Rurales del Gran Chaco Argentino: Interés provincial	4936
M. G. N° 2.754 del 03/11/95 - Deja sin efecto designación de personal en estamento de apoyo	4936
S.G.G. N° 2.756 del 03/11/95 - Autoriza liquidación de fondos a favor del I.S.E.I.S	4936
M.Ec. N° 2.933 del 23/11/95 - Deroga Decreto N° 515 de fecha 10/03/95 y Decretos N°s. 939/95 - 1.108/95	4937
 DECRETOS SINTETIZADOS	
S.G.G. N° 2.736 del 01/11/95 - Afectación de personal	4937
M. G. N° 2.721 del 01/11/95 - Conmutación de penas	4938
M. G. N° 2.722 del 01/11/95 - Conmutación de penas	4938
M. G. N° 2.723 del 01/11/95 - Conmutación de penas	4938
M. G. N° 2.724 del 01/11/95 - Conmutación de penas	4938
M. G. N° 2.725 del 01/11/95 - Conmutación de penas	4938
M. G. N° 2.726 del 01/11/95 - Conmutación de penas	4938
M. G. N° 2.727 del 01/11/95 - Conmutación de penas	4938
M. G. N° 2.728 del 01/11/95 - Deniega beneficio de conmutación de penas	4938
M. G. N° 2.729 del 01/11/95 - Deniega beneficio de conmutación de penas	4938
M. G. N° 2.730 del 01/11/95 - Conmutación de penas	4939
M. G. N° 2.731 del 01/11/95 - Conmutación de penas	4939
M. G. N° 2.732 del 01/11/95 - Conmutación de penas	4939
M. G. N° 2.733 del 01/11/95 - Conmutación de penas	4939
M. G. N° 2.734 del 01/11/95 - Conmutación de penas	4939
M. G. N° 2.735 del 01/11/95 - Deniega beneficio de conmutación de penas	4939
S.G.G. N° 2.739 del 01/11/95 - Horario extraordinario	4939
M. G. N° 2.755 del 03/11/95 - Rechaza recurso de reconsideración	4941
 LICITACION PRIVADA	
N° 3.289 - Ejército Argentino R.C. Ligero 5 N° 9/95	4941
 CONCESIONES DE AGUA PUBLICA	
N° 3.230 - High Pine S.A., Expte. N° 34-152.629/88 y otros	4941
N° 3.229 - Augustus Wolff Von Hartz, Expte. N° 34-119.991/82 y otros	4941

Pág.

N° 3.228 - Von Hartz August, Von Hartz, Augustus Wolff y Murat de Von Hartz, Paule Andree Marie Caroline, Expte. N° 34-154.366/89	4941
N° 3.227 - Acahualca S.A. Agropecuaria y Comercial, Expte. N° 34-152.627/88 y otro	4942
N° 3.226 - Fundación Familiar Margón, Expte. N° 34-152.628/88 y otros	4942

REMATE ADMINISTRATIVO

N° 3.260 - Banco de la Nación Argentina - Por: Justo A. Figueroa	4942
--	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

N° 3.298 - José Parrilla López - Expte. N° B-72.459	4942
N° 3.296 - Concepción Nelly Barbarán Alvarado - Expte. N° B-72.465/95	4942
N° 3.280 - Nai, Antonio - Expte. N° B-62.866/94	4943
N° 3.278 - Cabana, Antolina - Expte N° 2B-26.767/92	4943
N° 3.268 - Rodríguez de Pereyra, Claudia Luisa y Pereyra, Juan Antonio - Expte. N° 2B-64.134/95	4943
N° 3.266 - Perea, Cristóbal - Expte. N° 2B-73.125/95	4943
N° 3.257 - Inga. Justo Pastor - Torres de Inga, Sara - Expte. N° A-81.376/87	4943

REMATES JUDICIALES

N° 3.302 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° B-59.285/94	4943
N° 3.301 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° B-33.577/92	4944
N° 3.300 - Por: Susana J. T. de Muiños - Juicio: Expte. N° A-09.767	4944
N° 3.299 - Por: Rubén C. D. Cacharani - Juicio: Expte. N° B-63.113/95	4944
N° 3.290 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° B-58.562/94	4944
N° 3.281 - Por: Susana J.T. de Muiños - Juicio: Expte. N° B-58.275/94	4945

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

N° 3.217 - Roussel, Humberto José - Expte. N° B-76.073/95	4945
N° 3.211 - Palma, Saúl F. - Expte. N° 74.068/95	4945
N° 3.188 - Darío del Valle Díaz - Expte. N° 1B-73.710/95	4945

EDICTO JUDICIAL

N° 3.273 - Juan Ramón González - Expte. N° B-56.629/94	4945
--	------

Sección COMERCIAL**AVISO COMERCIAL**

N° 3.283 - Agrocampichuelo S.A.	4946
--------------------------------------	------

Sección GENERAL**ASAMBLEA PROFESIONAL**

N° 3.297 - Asociación de Dietistas, Nutricionistas y Licenciados en Nutrición de Salta. para el día 01/12/95	4946
---	------

ASAMBLEAS

N° 3.303 - Mutual del Personal de AGAS, para el día 27/12/95	4946
N° 3.295 - Centro Filosófico Cristiano Universal, para el día 18/12/95	4946
N° 3.294 - Cámara de Comercio Exterior de Salta, para el día 13/12/95	4946

RECAUDACION

N° 3.304 - Del día 27/11/95	4947
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 01 de noviembre de 1995

Decreto N° 2.720

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el pedido de incorporación a planta permanente a favor de la Sra. Rosa Herrera, D.N.I. N° 10.493.506 para desempeñarse en la Dirección General de la Mujer dependiente de la Sub-Secretaría de la Mujer, y

CONSIDERANDO:

Que se ha fundamentado la necesidad de contar con los servicios de personal capacitado para la atención óptima de las funciones inherentes a la citada Dirección, situación contemplada en el Artículo 16 de la Ley 6.583 y modificatorios.

Que en el Decreto N° 2.202/95 que aprueba la Estructura Orgánico Funcional, Planta y Cuadro de Cargos del Ministerio de Bienestar Social se encuentra previsto y vacante el cargo de Jefe de División Administrativa;

Que existe partida presupuestaria disponible en el Rubro Personal Presupuesto 1994 (Ley 6.738);

Que atento la providencia del señor Ministro y lo informado por el Departamento Personal del Ministerio de Bienestar Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.422, Decreto Reglamentario N° 772/87 y sus modificatorios;

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase a la planta permanente del Ministerio de Bienestar Social a partir de la fecha de toma de posesión, a la Sra. Rosa Herrera, D.N.I. N° 10.493.506 en Agrupamiento Administrativo, Sub-Grupo 2, Categoría D, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, para desarrollar funciones en la Dirección General de la Mujer dependiente de la Sub-Secretaría de la Mujer, en los términos del Artículo 8° de la Ley 6.422 y Decreto Reglamentario, con carácter de provisorio por el término de tres (3) meses.

Art. 2° - En virtud de lo dispuesto en el artículo 1° del presente, asignase interinamente a favor de la Sra. Rosa Herrera, D.N.I. N° 10.493.506, las funciones del cargo de Jefe de División Administrativa N° de Orden 167 de la Dirección General de la Mujer dependiente de la Sub-Secretaría de la Mujer.

Art. 3° - Déjase establecido que la incorporación definitiva a la planta permanente se efectuará una vez cumplida la evaluación de los informes emitidos por el señor Director o Jefe de Dependencia de la conveniencia o no de la confirmación del agente, de acuerdo con las disposiciones establecidas en los artículos 8° y 10 del Decreto N° 772/87, reglamentarios de la Ley 6.422.

Art. 4° - Descongélase del Presupuesto de la Jurisdicción 05 - Ministerio de Bienestar Social - Unidad de Organización 08, un cargo vacante de Jefe de División Administrativa, N° de Orden 167, dándose por cumplido el trámite previsto por el Decreto N° 920/85.

Art. 5° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a la Jurisdicción 05 - Unidad de Organización 08, Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Puig - Ceballos
de Marín - Núñez Burgos - Maisano -
Eveling - Martino.**

Salta, 01 de noviembre de 1995

DECRETO N° 2.737

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el pedido de incorporación a planta permanente a favor de la Sra. Ana Carolina Dioli de Gilabert, D.N.I. N° 20.707.513, para desempeñarse en la Dirección General de la Mujer dependiente de la Sub-Secretaría de la Mujer; y

CONSIDERANDO:

Que se ha fundamentado la necesidad de contar con los servicios de personal capacitado para la atención óptima de las funciones inherentes a la citada Dirección, situación contemplada en el artículo 16 de la Ley 6.583 y modificatorios;

Que en el Decreto N° 2.202/95 que aprueba la Estructura Orgánico Funcional, Planta y Cuadro de Cargos del Ministerio de Bienestar Social se encuentra previsto y vacante el cargo de Administrativo;

Que existe partida presupuestaria disponible en el Rubro Personal Presupuesto 1994 (Ley 6.738);

Que atento la providencia del señor Ministro y lo informado por el Departamento Personal del Ministerio de Bienestar Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.422, Decreto Reglamentario N° 772/87 y sus modificatorios;

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase a la planta permanente del Ministerio de Bienestar Social a partir de la fecha de toma de posesión, a la Sra. Ana Carolina Dioli de Gilabert, D.N.I. N° 20.707.513 en Agrupamiento Administrativo, Sub-Grupo 2, Categoría A, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, para desarrollar funciones en la Dirección General de la Mujer dependiente de la Sub-Secretaría de la Mujer, en los términos del artículo 8° de la Ley 6.422 y Decreto Reglamentario, con carácter de provisorio por el término de tres (3) meses.

Art. 2° - En virtud de lo dispuesto en el artículo 1° del presente, asignase interinamente a favor de la Sra. Ana Carolina Dioli de Gilabert, D.N.I. N° 20.707.513, las funciones del cargo de Administrativo N° de Orden 170 de la Dirección General de la Mujer dependiente de la Sub-Secretaría de la Mujer.

Art. 3° - Déjase establecido que la incorporación definitiva a la planta permanente se efectuará una vez cumplida la evaluación de los informes emitidos por el señor Director o Jefe de Dependencia de la conveniencia o no de la confirmación del agente, de acuerdo con las disposiciones establecidas en los artículos 8° y 10 del Decreto N° 772/87, reglamentario de la Ley 6.422.

Art. 4° - Descongélase del Presupuesto de la Jurisdicción 05 - Ministerio de Bienestar Social - Unidad de Organización 08, un cargo vacante de Administrativo, N° de Orden 170, dándose por cumplido el trámite previsto por el Decreto N° 920/85.

Art. 5° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a la Jurisdicción 05, Unidad de Organización 08, Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Ceballos de Marín -
Puig - Maisano - Eveling - Núñez Burgos -
Martino.**

Salta, 01 de noviembre de 1995

Decreto N° 2.738

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el pedido de incorporación a planta permanente a favor de la Sra. Irma Olga Fernández, D.N.I. N° 16.308.360 para desempeñarse en la Dirección General de Familia y Minoridad; y

CONSIDERANDO:

Que se ha fundamentado la necesidad de contar con los servicios de personal de apoyo para la atención óptima de las funciones inherentes a la citada Dirección, situación contemplada en el artículo 16 de la Ley 6.583 y modificatorios;

Que en el Decreto N° 2.202/95 que aprueba la estructura Orgánico-Funcional, Planta y Cuadro de Cargos del Ministerio de Bienestar Social se encuentra previsto y vacante el cargo de cocinera;

Que existe partida presupuestaria disponible en el Rubro Personal - Presupuesto 1994 (Ley 6.738);

Que atento la providencia del señor Ministro y lo informado por el Departamento Personal del Ministerio de Bienestar Social, corresponde el dictado del instrumento pertinente;

Por ello, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.422, Decreto Reglamentario N° 772/87 y sus modificatorios;

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase a la planta permanente del Ministerio de Bienestar Social a partir de la fecha de toma de posesión, a la Sra. Irma Olga Fernández, D.N.I. N° 16.308.360 en Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales, Sub-Grupo 1, Categoría A, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, para desarrollar funciones en la Dirección General de Familia y Minoridad, en los términos del artículo 8° de la Ley 6.422 y Decreto Reglamentario, con carácter de provisorio por el término de tres (3) meses.

Art. 2° - En virtud de lo dispuesto en el artículo 1° del presente, asignase interinamente a favor de la Sra. Irma Olga Fernández, D.N.I. N° 16.308.360, las funciones del cargo de cocinera N° de Orden 362 del Departamento Instituto San José - San Lorenzo dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 3° - Déjase establecido que la incorporación definitiva a la planta permanente se efectuará una vez cumplida la evaluación de los informes emitidos por el señor Director o Jefe de Dependencia de la conveniencia o no de la confirmación del agente, de acuerdo con las disposiciones establecidas en los artículos 8° y 10 del Decreto N° 772/87, reglamentarios de la Ley 6.422.

Art. 4° - Descongélase del Presupuesto de la Jurisdicción 05 - Ministerio de Bienestar Social - Unidad de Organización 04 - un cargo vacante de Cocinera, N° de Orden 362, dándose por cumplido el trámite previsto por el Decreto N° 920/85.

Art. 5° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a la Jurisdicción 05, Unidad de Organización 04, Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (L.) - Ceballos de Marín - Puig - Maisano - Eveling - Núñez Burgos - Martino.

Salta, 01 de noviembre de 1995

DECRETO N° 2.740

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 138-026 y 01-66.826/95

VISTO que la Dirección General de Tierras Fiscales y la Asociación Cultural y Deportiva de Profesionales Universitarios de Salta solicitan la modificación del Decreto N° 568/95 y;

CONSIDERANDO:

Que la aludida Dirección General requiere a la Dirección General de Inmuebles, la verificación de la nomenclatura catastral de los comodatos otorgados por el aludido acto administrativo, a los fines de establecer su exactitud;

Que a fs. 8 la Dirección General de Inmuebles informa que: en los considerandos del referido instrumento, con respecto al Colegio Salesiano Angel Zerda corresponde la Matrícula N° 109.173, Fracción A 32, mensurada en el Plano 10.205, en lugar de la Matrícula 109.012, Parcela A 31, por lo que, en consecuencia, debe modificarse su artículo 1°;

Que en el artículo 2° se otorga en comodato al Movimiento Puento, con la finalidad de construir una casa de retiros espirituales y un complejo deportivo, una fracción de Finca Las Costas de aproximadamente 4 (cuatro) hectáreas a desmembrarse del remanente de la Matrícula 106.964, adyacente a de la Matrícula 109.012, correspondiente al Colegio Salesiano Angel Zerda, siendo correcto Matrículas 109.174 y 109.027 Fracción A 31 del Plano 10.177;

Que en cuanto al artículo 5° se debe citar como Matrícula remanente de Finca Las Costas, la 109.174 y no la 100.954 que fuera otorgada a la Asociación Cultural y Deportiva de Profesionales Universitarios de Salta;

Que, por lo tanto y siendo la Dirección General de Inmuebles el organismo rector en la materia, procede rectificar parcialmente el acto en cuestión, adecuándolo a las correcciones efectuadas por la misma;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Rectifíquese parcialmente el Decreto N° 568/95, en los artículos que se detallan a continuación, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

- Artículo 1° - Otórgase en comodato al Colegio Salesiano Angel Zerda, con la finalidad de construir una casa de retiros espirituales, una fracción de terreno en Finca Las Costas, individualizada como Matrícula 109.173, Fracción A 32, mensurada en el Plano N° 10.205, con una superficie de 1 (una) hectárea.

- Artículo 2° - Otórgase al Movimiento Puento, con la finalidad de construir una casa de retiros espirituales y un complejo deportivo, una fracción de Finca Las Costas de aproximadamente 3 (tres) hectáreas a desmembrar del remanente de la Matrícula 112.475 y de la Matrícula 109.027, Fracción A 31 del Plano 10.177, el resto para totalizar en conjunto una superficie de 4 (cuatro) hectáreas.

- Artículo 5° - Otórgase en comodato a la Asociación Cultural y Deportiva de Profesionales Universitarios de Salta, con destino a la ampliación del complejo deportivo, la fracción remanente de Finca Las Costas, Matrícula 112.475, dejando aclarado que sobre la misma pasa una red de alta tensión, por lo que deberán respetarse las normas que sobre el particular imponga el organismo de aplicación y la fracción remanente que actualmente ocupa sobre el noroeste de la Matrícula 100.925, como así también el bajo que colinda con la Matrícula 90.178, conforme el croquis anexo.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (L.) - Eveling - Martino.

Salta, 01 de noviembre de 1995

DECRETO N° 2.741

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el pedido de incorporación a planta permanente a favor del Sr. Jorge Hernán Cayo, D.N.I. N° 23.653.753 para desempeñarse en la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social; y

CONSIDERANDO:

Que se ha fundamentado la necesidad de contar con los servicios de personal de apoyo para la atención óptima de funciones inherentes a la citada Dirección,

situación contemplada en el artículo 16 de la Ley 6.583 y modificatorios;

Que la agente que por el presente se incorpora ha venido prestando servicios en carácter de personal transitorio, habiendo demostrado su idoneidad y capacidad para el ejercicio de las funciones encomendadas;

Que en el Decreto N° 2.202/95 que aprueba la Estructura Orgánico-Funcional, Planta y Cuadro de Cargos del Ministerio de Bienestar Social se encuentra previsto y vacante el cargo de Ordenanza;

Que existe partida presupuestaria disponible en el Rubro Personal-Presupuesto 1994 (Ley 6.738);

Que atento la providencia del señor Ministro y lo informado por el Departamento Personal del Ministerio de Bienestar Social corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.422, Decreto Reglamentario N° 772/87 y sus modificatorios;

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Incorporase a la planta permanente del Ministerio de Bienestar Social a partir de la fecha de toma de posesión, al Sr. Jorge Hernán Cayo, D.N.I. N° 23.653.753 en Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales, Sub-Grupo 1, Categoría A con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, para desarrollar funciones en la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, en los términos del artículo 8° de la Ley 6.422 y Decreto Reglamentario, con carácter de provisorio por el término de tres (3) meses.

Art. 2° - En virtud de lo dispuesto en el artículo 1° del presente, asignase interinamente a favor del Sr. Jorge Hernán Cayo, D.N.I. N° 23.653.753, las funciones del cargo de Ordenanza, N° de Orden 76, dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 3° - Déjase establecido que la incorporación definitiva a la planta permanente se efectuará una vez cumplida la evaluación de los informes emitidos por el señor Director o Jefe de Dependencia de la conveniencia o no de la confirmación del agente, de acuerdo con las disposiciones establecidas en los artículos 8° y 10 del Decreto N° 772/87, reglamentario de la Ley 6.422.

Art. 4° - Descongélese del Presupuesto de la Jurisdicción 05 - Ministerio de Bienestar Social - Unidad de Organización 01, un cargo vacante de Ordenanza. N° de Orden 76, dándose por cumplido el trámite previsto por el Decreto N° 920/85.

Art. 5° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a la Jurisdicción 05, Unidad de Organización 01, Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Maisano - Puig - Eveling -
Núñez Burgos - Ceballos de Marín - Martino.**

Salta, 02 de noviembre de 1995

DECRETO N° 2.746

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del día 02 de octubre del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido, por parte del que suscribe, el mando Gubernativo de la Provincia, a partir del día 02 de octubre del año en curso.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Martino.

Salta, 02 de noviembre de 1995

DECRETO N° 2.747

Ministerio de Bienestar Social

Expediente N° 66.888/95 - código 66

VISTO la renuncia presentada por la señora María Isolina del Carmen López Mónico, como miembro integrante del Directorio del Banco de Préstamos y Asistencia Social, y

CONSIDERANDO:

Que a f. 1 se propone en su reemplazo al doctor Martín Horacio Barrandeguy.

Que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - A partir del 1° de noviembre 1995, designase al doctor Martín Horacio Barrandeguy, D.N.I. N° 14.924.435, como miembro integrante del Directorio del Banco de Préstamos y Asistencia Social.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Eveling - Martino.

Salta, 02 de noviembre de 1995

DECRETO N° 2.748

Ministerio de Educación

Expediente N° 14.713/95 - Cód. 04 Cpde. 1

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la prórroga de la designación temporaria de la señorita María Carolina Linares Stamelako, D.N.I. N° 20.487.075; y,

CONSIDERANDO:

Que subsisten las razones que motivaron la designación de la citada agente en la Dirección de Archivo y Biblioteca Históricas del Ministerio de Educación, por cuanto es propósito disponer prórroga de la designación;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1994 (Ley N° 6.738);

Que conforme disposiciones fijadas en los alcances del artículo 16 de la Ley N° 6.583, Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello.

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase a partir del día 01 de agosto de 1995 y por el término de cinco (5) meses, la designación en carácter de Personal Temporario de la señorita María Carolina Linares Stamelako, D.N.I. N° 20.487.075, dispuesta por Decreto N° 2.204/95, a efectos de continuar desempeñándose en la Dirección de Archivo y Biblioteca Históricas del Ministerio de Educación, con una remuneración equivalente a Nivel 02.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 04 - Unidad de Organización 09 - Dirección de Archivo y Biblioteca Históricas - Finalidad 05 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Maisano - Puig - Eveling - Núñez
Burgos - Ceballos de Marín - Martino.

Salta, 02 de noviembre de 1995

DECRETO N° 2.749

Ministerio de Educación

Expediente N° 14.713/95 - Cód. 04

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la designación temporaria del señor Roberto Agustín Zalazar, D.N.I. N° 23.206.898; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Roberto Agustín Zalazar, venía desempeñándose en calidad de personal temporario en el Museo Santa Rosa de Tasil dependiente de la Dirección Museo de Antropología de Salta;

Que por imperiosas necesidades de servicios existentes en el Instituto Superior de Formación Docente de San Antonio de los Cobres dependiente de la Dirección General de Educación Superior, resulta necesario en esta oportunidad tramitar una nueva designación temporaria del mencionado agente en dicho establecimiento educacional;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1994 (Ley N° 6.738);

Que conforme disposiciones fijadas en los alcances del artículo 16 de la Ley N° 6.583 y con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a partir del día 19 de setiembre y hasta el 31 de diciembre de 1995, en carácter de Personal Temporario al señor Roberto Agustín Zalazar, D.N.I. N° 23.206.898, para desempeñar funciones a asignar en el Instituto Superior de Formación Docente de San Antonio de los Cobres dependiente de la Dirección General de Educación Superior del Ministerio de Educación, con una remuneración equivalente a Nivel 01.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 04 - Unidad de Organización 03 - Dirección General de Educación Superior - Finalidad 5 - Función 30 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Maisano - Puig - Eveling - Núñez
Burgos - Ceballos de Marín - Martino.

Salta, 02 de noviembre de 1995

DECRETO N° 2.751

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 01 -67.840/95

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Fundación para el Desarrollo en Justicia y Paz -FUNDAPAZ- gestiona la declaración de Interés Provincial del proyecto "Desarrollo Sustentable de las Comunidades Rurales del Gran Chaco Argentino" y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue elaborado por Impresa Servizi Coordinati (ISCO) de Italia y por FUNDAPAZ de la República Argentina;

Que dicho proyecto apunta a consolidar los importantes logros alcanzados en Los Blancos y su zona de influencia, con vistas a mejorar la productividad de un modo ambientalmente racional de los recursos de la región y revertir el fuerte proceso de degradación de los mismos;

Que tiende a favorecer a pequeños productores y comunidades aborígenes, con capacitación, asistencia técnica y financiera a través de subsidios o créditos accesibles;

Que su propósito es cumplir el compromiso asumido por FUNDAPAZ ante los pobladores de la zona y las autoridades provinciales, de llevar adelante una propuesta productiva con actividades de tipo agrosilvopastoril;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el proyecto "Desarrollo Sustentable de las Comunidades Rurales del Gran Chaco Argentino" elaborado por Impresa Servizi Coordinati (ISCO) de Italia y la Fundación para el Desarrollo en Justicia y Paz (FUNDAPAZ) de la República Argentina.

Art. 2° - Déjase establecido que el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente no devengará erogación alguna al erario público.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Eveling - Martino.

Salta, 03 de noviembre de 1995

DECRETO N° 2.754

Ministerio de Gobierno

VISTO el Decreto N° 1.463/94, por el que se designa al Sr. Juan José Nagy, en el cargo de Chofer del señor Ministro de Gobierno - Estamento de Apoyo; y

CONSIDERANDO:

Que a la fecha no subsisten las necesidades de servicio que en su momento determinaron la designación del citado agente, por lo que debe darse por finalizada la misma;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Déjase sin efecto a partir del 1° de setiembre del corriente año, el Decreto N° 1.463/94, que dispone la designación del Sr. Juan José Nagy, D.N.I. N° 10.088.287, en el cargo de Chofer del Sr. Ministro de Gobierno -Estamento de Apoyo- 50%, y por las razones precedentemente enunciadas.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Martino.

Salta, 03 de noviembre de 1995

DECRETO N° 2.756

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Convenio N° 287, suscripto entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación y la Secretaría General de la Gobernación de la provincia de Salta y:

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue aprobado mediante Decreto N° 1.729 del 22/08/94;

Que el sentido de dicho acuerdo fue la capacitación laboral informática a más de cuatro mil personas de los sectores público y privado, tanto en Capital como en Orán y Tartagal;

Que por Notas N°s. 99, 175 y 191/95 de Secretaría General de la Gobernación remitidas a Secretaría de Hacienda y Finanzas se solicita en calidad de préstamo la provisión de fondos para afrontar el pago del personal que tuvo a su cargo el dictado de los cursos impartidos;

Que a través de Nota N° 162/95, el señor Gobernador de la Provincia enviaba al señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, denuncia la falta de cumplimiento del citado Convenio y expone que la Provincia asumirá las erogaciones demandadas;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, para que a través de Tesorería General de la Provincia, liquide la suma de \$ 62.705 (Pesos sesenta y dos mil setecientos cinco) al Instituto Superior de Estudios e Investigaciones de Salta.

Art. 2° - Déjase establecido que el Instituto Superior de Estudios e Investigaciones de Salta deberá presentar oportunamente las rendiciones correspondientes ante el Tribunal de Cuentas, conforme a la legislación vigente.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 05 - Partida Principal Servicios - I.S.E.I.S. - Presupuesto en vigencia.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Martino.

Salta, 23 de noviembre de 1995

DECRETO N° 2.933

Ministerio de Economía

VISTO el Decreto N° 515/95, modificado por los Decretos Nros. 939/95 y 1.108/95; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de los referidos actos se propició un punto de equilibrio en la relación Gastos = Ingresos + Financiamiento a los fines de contener y controlar el Gasto Corriente, atento que el Decreto N° 9/95 había prorrogado el presupuesto del año 1994 para el primer trimestre de 1995 fijando límites de ejecución para dicho período y los posteriores, y en tanto y en cuanto no se contare con la nueva Ley de Presupuesto para el año en curso;

Que tales medidas eran de cumplimiento obligatorio por todos los organismos dependientes del Poder Ejecutivo;

Que las disposiciones de contención y reducción del gasto implementadas en dichos actos no tuvieron

similar correlato en los otros Poderes del Estado, lo que hizo perder eficacia a las mismas y no se obtuvieron resultados que incidan en la disminución del gasto global del Estado, a pesar del esfuerzo del Poder Ejecutivo;

Que el Poder Ejecutivo remitió recientemente a la Legislatura el proyecto de Presupuesto Ejercicio 1995 Reformulado;

Que la lógica variabilidad conceptual y numérica que se produce normalmente entre presupuestos de dos períodos hace razonable suspender la vigencia de esta normativa de contención de gastos que tuvo como parámetro el esquema de créditos presupuestarios aprobados por Ley N° 6.738 para el año 1994, el cual se encuentra desactualizado;

Que las autoridades electas que asumirán el próximo 10 de diciembre, deben tener total libertad para definir su política de contención y reducción del gasto en los presupuestos a aprobarse para los años 1995 y 1996;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de octubre de 1995, deróganse las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 515 de fecha 10 de marzo de 1995 y las de los Decretos Nros. 939/95 y 1.108/95, con las excepciones que se indican en el siguiente artículo.

Art. 2° - Déjase establecido que respecto a las disposiciones de los artículos 3° y 7° del Decreto Acuerdo N° 515/95, la derogación de las mismas operará a partir del 1° de diciembre de 1995.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Maisano - Ceballos de Marín -
Núñez Burgos - Eveling - Martino.**

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2.736 - 01/11/95 - Expte. N° 01-67.742/95.

Artículo 1° - Aféctase a la Cámara de Diputados, a partir del 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre del año en curso, al personal que a continuación se nombra:

Secretaría General de la Gobernación

Lic. Pedro Valdiviezo

Leg. N° 26.551/0

Ministerio de Economía	
Carlos Bonín	Leg. N° 1.669/0
Jorge E. Quinteros	Leg. N° 250/0
Juan Carlos Guerra	Leg. N° 7.877/2
Ing. Carlos A. López	Leg. N° 68.529/0
Ministerio de Educación	
Claudia Alejandra Mendía Díaz	Leg. N° 65.614/0
Ministerio de Bienestar Social	
Lic. Mirta G. Raspa de Bobba	Leg. N° 81.951/0
Rosa Angélica Custoidinho	Leg. N° 81.592/0
Caja de Previsión Social	
C.P.N. Luis Alberto Sarmiento	Leg. N° 018

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 2.721 - 01/11/95.

Artículo 1° - Dispónese el beneficio de la conmutación de penas a favor del interno penado Héctor Gabriel Ramírez en una proporción del 8% (ocho por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado.

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 2.722 - 01/11/95.

Artículo 1° - Dispónese el beneficio de la conmutación de penas a favor del interno penado Fabio Gastón Pérez en una proporción del 5% (cinco por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado.

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 2.723 - 01/11/95.

Artículo 1° - Dispónese el beneficio de la conmutación de penas a favor de la interna penada Fanny Cristina

Nazario en una proporción del 7% (siete por ciento) sobre la pena por la cual fue condenada.

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 2.724 - 01/11/95.

Artículo 1° - Dispónese el beneficio de la conmutación de penas a favor del interno penado Carlos Alberto López en una proporción del 5% (cinco por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado.

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 2.725 - 01/11/95.

Artículo 1° - Dispónese el beneficio de la conmutación de penas a favor del interno penado Walter Ismael García en una proporción del 9% (nueve por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado.

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 2.726 - 01/11/95.

Artículo 1° - Dispónese el beneficio de la conmutación de penas a favor del interno penado Jorge Ricardo Gómez, en una proporción del 5% (cinco por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado.

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 2.727 - 01/11/95.

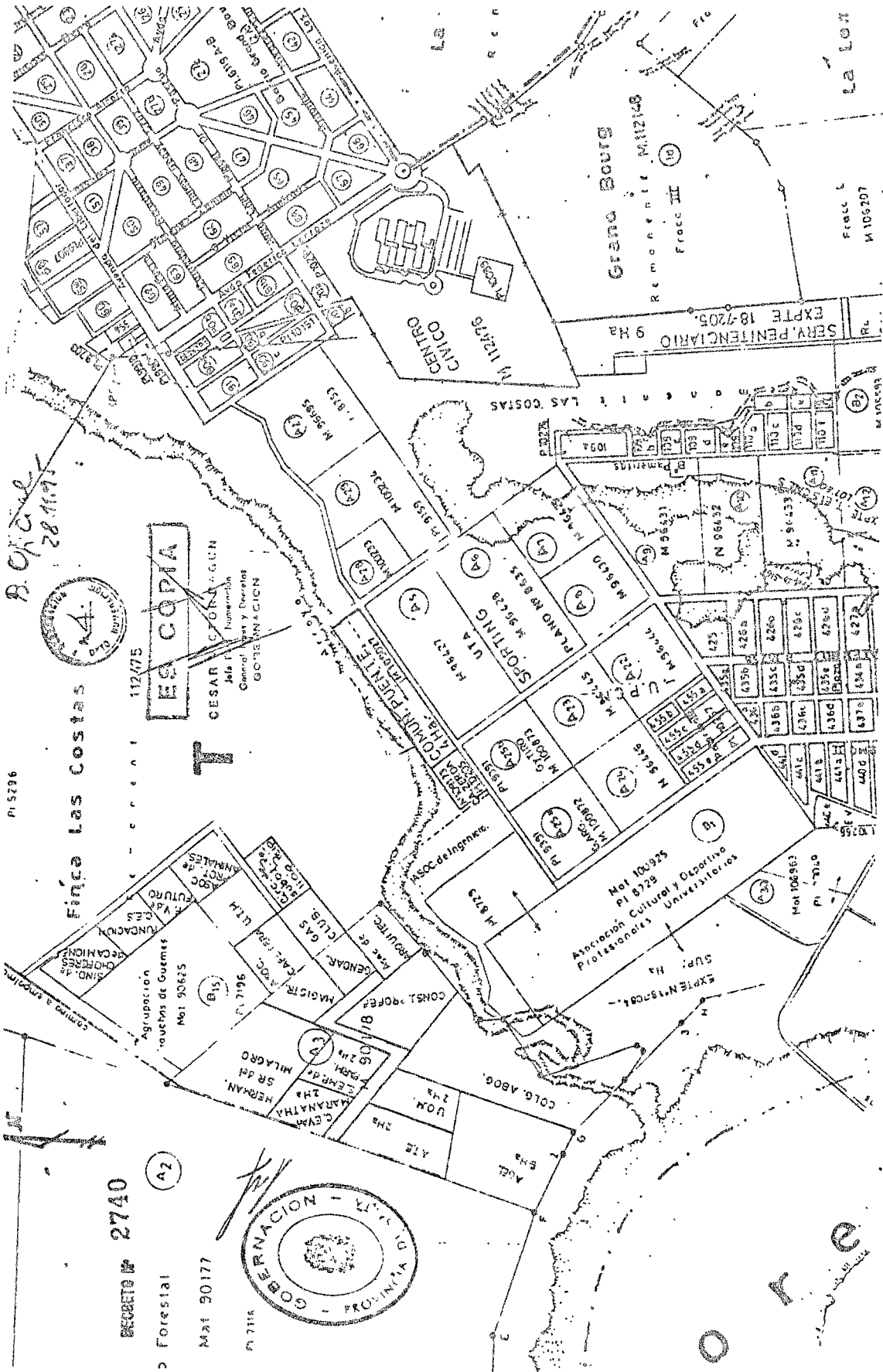
Artículo 1° - Dispónese el beneficio de la conmutación de penas a favor del interno penado José Gustavo Angel en una proporción del 9% (nueve por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado.

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 2.728 - 01/11/95.

Artículo 1° - Deniésgase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por la interna penada Lía Beatriz Sosa, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 2.729 - 01/11/95.

Artículo 1° - Deniésgase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Pedro Timoteo Amaya, por los fundamentos expuestos en los considerandos.



M 5296

Finca Las Costas

B. O. G. 28194

CASA COPIA



11275

T

CESAR CORRAJGIN
Jefe T. Inmóvil
Concejal y Decano
GOBIERNO NACIONAL

(A2)

SECRETO N° 2740

Forestal

Mat 90177



Anexos Culturales y Profesionales
No. 100925
PI 8729

O. F. E.

Fracc. L
M 109207

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 2.730 - 01/11/95.

Artículo 1° - Dispónese el beneficio de la conmutación de penas a favor del interno penado Angel Alejandro Avendaño en una proporción del 8% (ocho por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado.

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 2.731 - 01/11/95.

Artículo 1° - Dispónese el beneficio de la conmutación de penas a favor del interno penado Oscar Angel Prieto en una proporción del 8% (ocho por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado.

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 2.732 - 01/11/95.

Artículo 1° - Dispónese el beneficio de la conmutación de penas a favor del interno penado Alejandro Iván Fuentes Pérez en una proporción del 9% (nueve por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado.

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 2.733 - 01/11/95.

Artículo 1° - Dispónese el beneficio de la conmutación de penas a favor del interno penado Cristian Horacio Díaz en una proporción del 8% (ocho por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado.

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 2.734 - 01/11/95.

Artículo 1° - Dispónese el beneficio de la conmutación de penas a favor del interno penado Carlos Himmler Valenzuela Rojas en una proporción del 6% (seis por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado.

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 2.735 - 01/11/95.

Artículo 1° - Deniébase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Jose Reynaldo Del Corazón de Jesús Flores, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2.739 - 01/11/95 - Exptes. N°s. 01-6 1.682/95 y cden. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7; 07-3.257; 10-07.920; 17-1.788; 139-0020; 04-14.720; 128-0233; 83-03.297; 05-31.223; 05-31.205; 101-0290; 09-3.814; 02-1.007; 138-037; 31-817 y 08-1.298/95.

Artículo 1° - Autorízase la prestación de servicios en horario extraordinario, durante el mes de octubre del corriente año, al personal que seguidamente se nomina, dependiente de Jurisdicción 1, en la cantidad de horas que en cada caso se especifica:

**SECRETARIA GENERAL
DE LA GOBERNACION**

Departamento Despacho - División Redacción

Apellido y Nombre	Nivel	Horas
Narea Colosoff, Nelly Marlene	7	60

División Control de Términos

Bazán, Graciela	7	60
-----------------	---	----

División Mesa de Entradas

Sánchez de Barrientos, Liliana	7	60
--------------------------------	---	----

Miguel, Esbiza (afectado M.Educ.)		30
-----------------------------------	--	----

División Comunicaciones y Legalizaciones

Arriagada, Juan (afectado M.B.S.)		30
-----------------------------------	--	----

Departamento Numeración General Leyes y Decretos

Rodríguez, Raúl Edgardo	6	60
-------------------------	---	----

Díaz de Mamani, Silvia T. (afectado M.Ec.)	1	60
--	---	----

**DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION DE GOBERNACION**

Departamento Sectorial de Personal**División Liquidación de Sueldos**

Arredondo, Néstor Daniel	6	60
--------------------------	---	----

Carrizo, Carlos Daniel	6	60
------------------------	---	----

González de Orquera, Liliana	7	50
------------------------------	---	----

Carrizo, Carlos Daniel	6	60
------------------------	---	----

División Legajos

Villarreal, Orlando Américo	7	60
-----------------------------	---	----

Copa de Ruarte, Estela	6	60
------------------------	---	----

Departamento Contable**División Errogaciones**

Corregidor, Joaquín	7	60
---------------------	---	----

Miranda, David René	6	60
---------------------	---	----

Departamento Tesorería

Castro, Mario	7	60
---------------	---	----

Departamento Servicios Generales**Choferes**

Carrizo, Normando D.	E.A.	120
----------------------	------	-----

Justiniano, José M.	7	80
---------------------	---	----

Lucero, Angel D.	3	60
------------------	---	----

Montaño, Guido Jaime	E.A.	120
----------------------	------	-----

División Intendencia**Jardineros**

Silvestre, Juan C.	2	60
Viñabal, Hugo A.	3	60
Rivas, Fermín	2	60

Técnicos Electricistas

Choque, José C.	2	60
Choque, Estanislao	9	60

Sección Mayordomía

Armas, Víctor Hugo	1	80
Velázquez, Víctor Hugo	1	60

Residencia Oficial y Secretaría Privada

Rivéro, Blas Ceferino	2	80
Martínez, Isabel	6	60
Cruz, Juan Bautista	1	80
Casimiro de Ramírez, Benita	1	60
Martínez, Sabina	1	60
Ibarra de Sulca, Celestina	1	60
Cardozo René E.	10	120

Economato

Delgado, José E.	7	60
------------------	---	----

Sala de Copias

Ramos, Darío	2	60
--------------	---	----

Fiscalía de Estado

Galián, Irma	7	60
Aguirre, Simón	4	60
Córdoba, César		120

Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión

Martínez, Irene (afectada M.S.P.)		60
-----------------------------------	--	----

Dirección General de Estadísticas y Censos

López, María Julia	2	40
Zambreno Epifanio	2	40
Figuroa, Olver	7	40

Secretaría de la Función Pública

Balderrama, Agustín	E.A.	120
---------------------	------	-----

Dirección General de Personal

Moreira, Alicia Margarita	7	60
Reales, Rubén Marcelo	7	60
Díaz de Muñoz, Ana María	7	60
Rojas, Mario Ernesto	7	60
Malco, Sergio Darío	7	60
Colque, Andrés Avelino	5	60
Rutiz, Benita Escolástica	7	60
Crespo, Esther Lastenia	3	60
Velarde, Ramón Néstor	4	60
Wierna de Falchi, Sonia Noemí	7	40

Dirección General de Reconocimientos Médicos

Cardozo, Miguel Ernesto	8	60
Villagrán de Irazusta, Gloria	9	40

Dirección General de Informática

López, Sandra Mabel	7	35
Vittar, Nilda	8	35
Tapia, Silvia	7	35
Toranzo, Nelly	6	35
Goñi, Raúl F.	8	60

Secretaría de Prensa, Ceremonial y Comunicaciones

Salazar, Angel Agustín	7	50
Yapura, Matías	7	100
Gutiérrez, Erasmo	6	120
Flores, Néstor	7	50

Departamento Centro de Comunicaciones

Ramos, Reynaldo V.	4	65
Torres Sánchez, Carlos	7	65
Posse, Carlos	7	55
Arroyo, Carlos	1	65
González, Orlando	8	40
García, Jorge A.	8	65
Soriano, Sergio E.	9	65
Lozano de Gutiérrez, Adela	7	30
Chaile, Esther L.	1	45
Chauqui, Tomás	8	65
Barroca, Clelia	7	40

División General de Ceremonial y Audiencias

Gutierrez, Osvaldo Ruben	6	50
Velázquez de Delgado, Irma	3	60
Cruz, Marciano Ernesto	3	50
Aldorralde, Alberto Eduardo	3	50
Vera, Carlos Roque	1	50
Aguirrebengoa, Roberto Federico	6	60

Subsecretaría de Área de Frontera

Segovia, Eduardo Adrián	6	40
Illesca, Martín Jaime	2	50
Chavarría, Santos M.	1	40

Subsecretaría Delegación Casa de Salta

Roque Posse, Gabriela	7	60
Ledesma, Luis José	3	120

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Arias Cortez, Alfredo	6	60
Velázquez, Carlos R.	7	40
Burgos, Ricardo M.	6	50

Dirección General de Aviación Civil

Vilte, Hugo	3	80
Villafuerte de Ballón, C.	4	60
González, Domingo	1	80

Escritanía de Gobierno

Campos de González, María Angélica	8	60
------------------------------------	---	----

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 - Unidades de Organización 01, 02, 03, 04, 06, 08, 09, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 - Secretaría General de la Gobernación - Fiscalía de Estado - Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión - Dirección General de Estadísticas y Censos - Secretaría de la Función Pública - Dirección General de Personal - Dirección General de Reconocimientos Médicos y Medicina Laboral - Dirección General de Informática - Secretaría de Prensa, Ceremonial y Comunicaciones - Dirección General de Ceremonial y Audiencias - Subsecretaría de Área de

Frontera - Subsecretaría Delegación Casa de Salta - Dirección General de Asuntos Jurídicos - Dirección General de Aviación Civil - Escribanía de Gobierno. Ejercicio vigente.

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 2.755 - 03/11/95 - Expte. 01-66.979/95.

Artículo 1° - Recházase el recurso de reconsideración interpuesto en autos por el Comisario General (R.O.) de Policía de la Provincia, Dn. Carlos Mamani, L.E. N° 8.172.667, en contra del Decreto N° 936 - de fecha 08-V-95 y confirmar el mismo en todos sus términos, por las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

LICITACION PRIVADA

O.P. N° 3.289 F. N° 81.979
EJERCITO ARGENTINO RC LIGERO 5

Lugar de Consulta: Regimiento de Caballería Ligero 5 "Gral. Güemes".

Horario de Consulta: De 08:00 a 13:30 Horas.

Tipo de Contratación: Licitac. Privada. Número: 00009/95. Razón Social de Preadjudicat.: Gas Service Ind. y Com. Domicilio y Localidad: Bolívar N° 340, Salta. Precio Unitar. Precio Total: 45.610.00.

Salta (Cap) - 4.400, 13 de noviembre de 1995

Imp. \$ 42,00 e) 27 y 28/11/95

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 3.230 F. N° 81.899
Ref. Exptes. N° 34-152.629/88

y Agdos. N°s. 34-155.897/89; 34-152.629/88.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la firma High Pine S.A., tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal eventual una superficie de 400 has. del inmueble Catastro N° 6.552 ubicado en la localidad de Macapillo del departamento de Anta, con una dotación de 210 lts/seg. a derivar del Juramento, margen izquierda, mediante un canal en ejecución. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 07 de setiembre de 1994.

Imp. \$ 170,00 e) 22/11 al 05/12/95

O.P. N° 3.229 F. N° 81.899
Ref. Exptes. N°s. 34-119.991/82
y Cpde. 1 - 2; 34-134.273/85.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el Sr. Augustus Wolff Von Hartz, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal eventual una superficie de 400 has. del inmueble Fracción "A-3" de finca El Simbolar, Catastro N° 7.110 del departamento de Anta, con una dotación de 210 lts/seg. a derivar del río Juramento, margen izquierda, mediante un canal en ejecución. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 07 de setiembre de 1994.

Imp. \$ 170,00 e) 22/11 al 05/12/95

O.P. N° 3.228 F. N° 81.899
Ref. Expte. N° 34-154.366/89.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que los señores Von Hartz, August; Von Hartz, Augusto Wolff; y Murat de Von Hartz, Paule Andree Marie Caroline, para irrigar con carácter temporal eventual una superficie de 400 has. del inmueble denominado Fracción 5-d Catastro N° 8.942 del departamento de Anta, con una dotación de 210 lts/seg. a derivar del río Juramento, margen izquierda, mediante un canal en ejecución. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 07 de setiembre de 1994.

Imp. \$ 170,00 e) 22/11 al 05/12/95

O.P. N° 3.227 F. N° 81.899
 Ref. Exptes. N°s. 34-152.627/882
 y Cpd. N° 34-152.627/88.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la firma Acahualca S.A. Agropecuaria y Comercial, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal eventual una superficie de 300 has. del inmueble Catastro N° 6.924 - Fracción D-5 de finca "Puesto de San Lorenzo" del departamento de Anta, con una dotación de 157,5 lts/seg. a derivar del río Juramento, margen izquierda, mediante un canal en ejecución. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 07 de setiembre de 1994.

Imp. \$ 170,00 e) 22/11 al 05/12/95

O.P. N° 3.226 F. N° 81.898
 Ref. Exptes. N° 34-152.628/882
 y Cpd. N° 34-152.628/88.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la firma Fundación Familiar Margón, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal eventual una superficie de 300 has. del inmueble denominado Fracción D-3 de finca "Puesto de San Lorenzo", Catastro N° 6.922 del departamento de Anta, con una dotación de 157,5 lts/seg., a derivar del río Juramento, margen izquierda, mediante un canal a construirse. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 07 de setiembre de 1994.

Imp. \$ 170,00 e) 22/11 al 05/12/95

REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. N° 3.260 F. N° 81.939

Por: JUSTO A. FIGUEROA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Importante Inmueble Rural

Finca San Ignacio - Fracción C

El Tunal - Dpto. Anta - Pcia Salta

En la ciudad de Metán, el día 28 de noviembre de 1995, en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Metán, a horas 18, remataré AD. CORPUS con la base de \$ 110.000 el inmueble rural denominado Finca San Ignacio - Fracción C, Matrícula N° 9.937 del Dpto. Anta, Pcia. de Salta, con una superficie de aproximadamente 354 has. 4.350 m2. Límites: NE. río San Ignacio que separa Finca Socorro y Ojo de Agua; SE. río Pasaje o Juramento; NO. río de Las Cañas y SO. Frac. B - Matrícula N° 5.393. Características: totalmente plana, desmontada, con alambre perimetral incompleto y libre de ocupantes. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial, El Tribuno. Forma de pago: 20% en el acto del remate y el saldo dentro de los 10 días de aprobada la subasta. Comisión: 5% más IVA y sellado D.G.R. 1.25% (sobre monto compra) a cargo del comprador en el mismo acto. Nota: el inmueble tiene acceso por el río Juramento y está ubicado sobre el camino que sale desde El Galpón a una distancia aproximada de 14 kms. La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Mayores Informes a Justo Figueroa - España N° 658 - Piso 1° - Of. 3 - Salta - Tel. 087-214044 o Banco de la Nación Argentina - Suc. Salta Dpto. As. Legal.

Imp. \$ 72.00 e) 24 al 28/11/95

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 3.298 R. s/c. N° 7.064

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, 4° Nominación de Salta, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Montenegro, cita y emplaza a herederos y acreedores de José Parrilla López, fallecido el 14 de diciembre de 1963, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el Expte. N° B-72.459 en el plazo de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publicar edictos

por tres días. Salta, 13 de noviembre de 1995. Abog. Jorge Montenegro. Secretario.

Sin cargo e) 28 al 30/11/95

O.P. N° 3.296 F. N° 81.996

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de 7° Nom. Civ. y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores, para que hagan valer sus derechos en el término de

treinta (30) días, en "Sucesorio de Concepción Nelly Barbarán Alvarado", Expte. N° B-72.465/95. Publicación por tres días. Salta, noviembre 14 de 1995. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 28 al 30/11/95

O.P. N° 3.280 F. N° 81.965

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 9na. Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel Cornejo en autos caratulados "Sucesorio de Nai, Antonio", Expediente N° B-62.866/94, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como acreedores o herederos, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publicación: tres días en el Boletín Oficial y otro diario comercial. Salta, 10 de mayo de 1995. Isabel Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 24 al 28/11/95

O.P. N° 3.278 F. N° 81.963

El Dr. Federico A. Cortés, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 5ta. Nominación, Secretaría de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Sucesorio de Cabana, Antolina" Expte. N° 2B-26.767/92, cita y emplaza a todos los herederos que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación. Salta, 20 de noviembre de 1995. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 24 al 28/11/95

O.P. N° 3.268 F. N° 81.954

La Dra. María Cristina M. de Marinero, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 1ra. Nominación, en autos "Sucesorio de Rodríguez de Pereyra, Claudia Luisa y Pereyra, Juan Antonio" Expediente 2-B-64.134/95, cita y emplaza, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los (30) treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días en Boletín Oficial y/o diario El Tribuno o Eco del Norte. Salta, 20 de octubre de 1995. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 24 al 28/11/95

O.P. N° 3.266

F. N° 81.951

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Doceava Nominación, Secretaría de la Escribana Raquel T. de Rueda, en autos "Perea Cristóbal - Sucesorio - Expte. N° 2B-73.125/95", cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 14 de noviembre de 1995. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 24 al 28/11/95

O.P. N° 3.257

R. s/c. N° 7.058

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación; Secretaría a cargo de la Dra. Nelda Villada Valdez, en los autos caratulados: "Inga, Justo Pastor-Torres de Inga, Sara -Sucesorio- Expte. N° A-81.376/87, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación; cita y emplaza por edictos que se publicarán por el término de tres (3) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de los que hubiere lugar por Ley. Salta, 12 de octubre de 1995. Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Sin cargo e) 24, 27 y 28/11/95

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 3.302

F. N° 82.003

**Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA
JUDICIAL SIN BASE**

**T.V. Color 20" - Reproductor de C.D. -
Minicomponente - Lustraspiradora.**

Hoy 28/11/95, a las 18.35 hs., en Alsina 1035, ciudad, remat. sin base y de contado, una lustraspiradora Braun s/N°; un minicomponente Goldstar c/dos parlantes s/N°; un reproductor de C.D. Samsung Player Digital, mod. CD-35; y un T.V. Color 20" Drean, mod. 3301 s/N°. Todo en el est. visto que se enc. Ordena la Sra. Juez del Juzg. de 1ª Inst. C. y C. de 7ª Nom. Dra. Beatriz T. del Olmo, Secret. N° 1, en los autos carat.: "Banco Provincial de Salta vs. Landizábal de Pérez, Berta y otra - Ejec. de Sentencia", Expte. N° B-59.285/94. Arancel de ley 10% y 0,6% sellado D.G.R. a cargo del comp. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno. Rev. en Alsina 1035 por la tarde. J. R. C. de M. - Mart. Público - IVA Resp. No Inscript.

Imp. \$ 10,50

e) 28/11/95

O.P. N° 3.301 F. N° 82.002

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

JUDICIAL SIN BASE

Una fotocopiadora Xerox 2600.

Hoy 28/11/95, a las 18.20 hs., en Alsina 1035, ciudad, remat. sin base y dinero de contado y al mejor postor, una fotocopiadora Xerox 2600, código X958 Nom. J10531, en el est. visto que se enc. Ordena la Sra. Juez del Juzg. de 1ª Inst. C. y C. de 1ª Nom., Dra. María C. M. de Marinero en juicio seg. contra: "Chibán, Marcelo - Ejecutivo - Emb. Prev.", Expte. N° B-33.577/92. Arancel de ley 10% y 0,6% sellado D.G.R. a cargo del comp. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno. Rev. en Alsina 1035 por la tarde. J. R. C. de M. - Mart. Público - IVA Resp. No Inscip.

Imp. \$ 10,50

e) 28/11/95

O.P. N° 3 300 F. N° 82.001

Por: SUSANA J. T. DE MUIÑOS

JUDICIAL SIN BASE

Maquinarias para panadería

El día 29 de noviembre, a las 18.45 hs., en calle Lamadrid 462, ciudad, remataré sin base y al contado: una amasadora, color bordó; una sobadora marca "Argental", color bordó; una amasadora color bordó; una heladera comercial AM, de dos puertas superiores y dos inferiores; una batidora de pie marca "Difer": báscula de aproximadamente 300 kilos, color verde; una heladera comercial exhibidora, marca "Basbiol", con motor "Armametic"; una amasadora marca "Borchi Rosario"; y una griserina "Argental". Ordena la Dra. Mirta Marco de Caminoa, del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 5, en juicio seguido contra: García Berral, Ricardo e hijos" - Expte. N° A-09.767 - Ejecución de honorarios. Arancel de ley 10% del precio de venta y sellado D.G.R. (0,6%) a cargo del comprador. Todo en efectivo y en el acto. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicar 1 (un) día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes a la martillera en el Tel. 215882.

Imp. \$ 10,50

e) 28/11/95

O.P. N° 3.299 F. N° 82.000

Por: RUBEN C. D. CACHARANI

JUDICIAL CON BASE

75% indiv. de un importante inmueble ubicado en zona veraniega.

El 29/11/95, a las 18.00 hs., en J. M. Leguizamón N° 1158 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 24.404,71 equiv. a las 2/3 partes de su valor fiscal, con todo lo plantado y allí edificado, el 75% indiviso del

inmueble identificado con Cat. N° 407, Secc. "B", Mzna. 19, Parc. 3 del Dpto. Cafayate, ubicado en calle Diego de Almagro N° 134/142 (ex hotel Colonial) de la ciudad de Cafayate. Límites: los dan su plano. Medidas: de 35 x 60 mts. aprox. Tipo de construcción: cuenta c/19 habitaciones con baños privados de 1ª, 6 baños para compartir; un comedor, una cocina y una despensa todos de amplias dimensiones; dos patios, uno interno rodeado por una galería tipo colonial; lavadero y garaje; el inmueble se encuentra construido el 50% en ladrillos y el resto en adobe, los pisos son de mosaico y techos de teja y tejuela con cielo raído. Servicios: agua etc., cloacas y luz eléctrica, se encuentra sobre calle pavimentada con iluminación a mercurio, dentro del radio centro de la ciudad. Estado ocupacional: se encuentra habitado por el Sr. Juan J. Duarte con su esposa Olga R. Ríos y dos hijos menores, en calidad de propietarios (no teniendo la documentación pertinente para comprobar lo manifestado). Ordena Sr. Juez C. y C. 6º Nom. en juicio contra Villalón, J. s/Ejecutivo - Emb. Prev., Expte. N° B-63.113/95. Forma de pago: 30% del precio adquirido, en el acto del remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Arancel de ley 5% y sellado de Rentas 1,25% a cargos del comprador, inf. al Expte. en hs. de despacho o al suscripto martillero público Tel. 312306. La subasta no se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil.

Imp. \$ 58,00

e) 28 y 29/11/95

O.P. N° 3.290 F. N° 81.980

Por: JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

Un furgón m/Renault - modelo Traffic - año 1994 - funcionando

El día viernes 01 de diciembre de 1995, a las 19,10 horas, en calle Zabala N° 410 de esta ciudad, remataré al contado y con la base de US\$ 11.772,00 y con la aclaración de que si no existieren postores por la misma, pasados 15 minutos, se rematará sin base y al mejor postor: Un furgón m/Renault - modelo Renault Traffic - año 1994 - Dominio N° A-091.804, con motor m/Renault N° 553.877, chasis m/Renault N° 8A1TA1CZZRS002584, c/2 espejos retrovisores exteriores, c/antena, c/1 porta-rueda de auxilio, con 4 cubiertas en mal estado, y funcionando. Este automotor se rematará en el estado visto que se encuentra, pudiendo ser revisado en horario comercial en calle La Florida 753/67 y el día de la subasta en Zabala N° 410 ambos de esta ciudad. Condiciones de pago: de contado, con más el Arancel de Ley del 10% y el sellado D. G. de Rentas del 0,6%. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia

C. y C. 9na. Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel Cornejo en juicio que se sigue en contra de Juan C. Vittor y Albina M. Oviedo s/Ejecución Prendaria", Expte. N° B-58.562/94. Edictos: 2 días por Boletín Oficial y 3 por diario El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio César Tejada - T. 233416 - Zabala 410 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 34,00

e) 27 y 28/11/95

O.P. N° 3.281

F. N° 81.967

Por: SUSANA J. T. DE MUIÑOS

JUDICIAL CON BASE

Casa en Tres Cerritos - Excelente ubicación

El día 29 de noviembre a las 18.30 hs. en calle Lamadrid 454, ciudad, con la base correspondiente convenida en el punto 4° "E", de la escritura de la hipoteca en la suma de \$ 17.175,34 (Pesos diecisiete mil ciento setenta y cinco con 34/100), remataré un inmueble con todo lo edificado, clavado y adherido al suelo; identificado con Mat. 23.435, Secc. "K", Manz. 8; Parc. 3; departamento Capital. Superficie: 305,37 m2. Según datos obtenidos de la respectiva cédula parcelaria, Libro 163, Folio 393, Asiento 1. Se encuentra ocupada por uno de los demandados y su familia. Ubicado en calle Los Aceres N° 61, del Barrio Tres Cerritos de esta ciudad. Posee living, dos dormitorios, sin placard, cocina y baño de segunda. Piso de granito y calcáreos. Techo de tejas, tiene espacio para construir una cochera y una pequeña verja al frente. Además posee todos los servicios. Ordena el Dr. Federico Augusto Cortés del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación - en juicio seguido contra: "Castillo, Agustín y Castillo, Ambrosio - s/Ejecución Hipotecaria", Expte. N° B-58.275/94. Señal: 30% en el acto y en efectivo a cuenta de precio, el 70% restante dentro de los cinco (5) días de haberse aprobado la subasta. Más el 5% de arancel de Ley y el 50% del sellado de Rentas (1,25%) a cargo del comprador en el acto de remate y de contado. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación tres (3) días en Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Informes a la Martillera en el Tel. 215882. S. T. M. Martillero Público.

Imp. \$ 51,00

e) 24 a 28/11/95

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

O.P. N° 3.217

F. N° 81.883

El Dr. José Osvaldo Yáñez, en los autos caratulados: "Roussell, Humberto José - Inscripción de Martillero" Expte. N° B-76.073/95, que se tramitan por ante el Juzgado de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 4ta. Nom., Secretaría del Dr. Jorge Montenegro; hace saber que el

Sr. Humberto José Roussell ha solicitado su inscripción como Martillero Público para ejercer en el territorio provincial, y que dicha publicación lo es a los efectos del Art. 2 de la Ley 3.272/58. Publicación en el Boletín Oficial por ocho días. Salta, 20 de noviembre de 1995. Jorge R. Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 68,00

e) 21 al 30/11/95

O.P. N° 3.211

F. N° 81.877

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 12va. Nom., Secretaría de la Dra. Cardona Llacer de Moreno, en autos "Palma, Saul F. s/Inscripción de Martillero", Expte. N° 74.068/95, ordena la presente publicación a fin de que cualquier persona o entidad manifieste oposición alguna probando que el aspirante no cumple con las condiciones exigidas (Art. 2 Ley Provincial 3.272). Publíquese edictos por el término de 8 días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación provincial. Fdo. por el Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez y la Dra. Cardona de Llacer Moreno, Secretaria.

Imp. \$ 68,00

e) 21 al 30/11/95

O.P. N° 3.188

F. N° 81.839

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 12ª Nominación, a los efectos de la oposición señalada por Ley 3.272, hace saber por ocho días que se tramita por Expte. N° 1B-73.710/95, la inscripción como martillero, de Darío del Valle Díaz, D.N.I. 21.311.100. Salta, 15 de noviembre de 1995. Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, Secretaria.

Imp. \$ 68,00

e) 20 al 29/11/95

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 3.273

F. N° 81.958

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación del Distrito Judicial Centro, Salta Capital, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, en autos caratulados: "American Motors S.A. vs. González, Juan Ramón s/Ejecutivo", Expediente N° B-56.629/94, cita y emplaza al demandado, Sr. Juan Ramón González, D.N.I. N° 7.778.915, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente. Publicación por tres días. Verónica Zuviría de Racioppi, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 24 al 28/11/95

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 3.283

F. N° 81.971

AGROCAMPICHUELO S.A.

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 3, Secretaría N° 5, comunica por dos días la

postergación de la junta de acreedores de Agrocampichuelo S.A. y que la misma se celebrará el día 19 de Diciembre de 1995, a las 09 hs. en la sala de audiencias del Juzgado.

Imp. \$ 42,00

e) 27 y 28/11/95

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 3.297

F. N° 81.997

ASOCIACION DE DIETISTAS, NUTRICIONISTAS Y LICENCIADOS EN NUTRICION DE SALTA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de ADINLIS convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 01 de diciembre de 1995, a horas 18.00, en España N° 1175 (Asoc. Odontológica) de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º Designación de dos socios para refrendar el acta.
- 3º Lectura de memoria anual, balance general e informe del órgano de fiscalización.
- 4º Informe de situación con obras sociales. Cuotas societarias.
- 5º Renovación total de autoridades de comisión directiva período 1995/1997.

Comisión Directiva

Imp. \$ 12,50

e) 28/11/95

ASAMBLEAS

O.P. N° 3.303

F. N° 82.007

MUTUAL DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Convocatoria Asamblea Ordinaria

La Mutual del Personal de la Administración General de Aguas de Salta, en cumplimiento de los estatutos sociales en vigencia, convoca a sus afiliados a Asamblea Ordinaria, para el día 27 de diciembre de 1995, a horas 16.00, en el salón de calle 10 de Octubre esq. Urquiza. En la misma se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Elección de dos socios para rubricar el acta.
- 2º Lectura y aprobación del acta anterior.

- 3º Consideración del balance general, ejercicio económico 1994/1995, cuadros anexos, memoria e informe del órgano de fiscalización.

Nota: De acuerdo a los estatutos vigentes, se recuerda al señor socio que la asamblea tiene treinta minutos de tolerancia para reunirse. Vencida la misma se realizará con el número de socios presentes, siempre que su número no sea menor al de los miembros de comisión directiva y del órgano de fiscalización.

Servando Lisandro Mercado
Secretario

Jorge Isaac Giubergia
Presidente

Imp. \$ 19,50

e) 28 al 30/11/95

O.P. N° 3.295

F. N° 81.992

CENTRO FILOSOFICO CRISTIANO UNIVERSAL

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores asociados a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día lunes 18 de diciembre de 1995, a horas 19.00, en la sede de calle Comodoro Rivadavia N° 3285, del Barrio Grand Bourg - Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de 2 (dos) socios para suscribir el acta de la asamblea.
- 2º Lectura y consideración de los estados contables 1994 e informe de sindicatura.
- 3º Renovación total de autoridades.

Salta, 27 de noviembre de 1995

Imp. \$ 6,50

e) 28/11/95

O.P. N° 3.294

F. N° 81.988

CAMARA DE COMERCIO EXTERIOR DE SALTA

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

La honorable comisión directiva de la Cámara de Comercio Exterior de Salta, de acuerdo a sus estatutos, convoca a sus asociados a reunirse en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a llevarse a cabo en su sede de Alvarado N° 51, ciudad de Salta, el día 13 de diciembre de 1995, a las 19.30 horas, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
- 2°) Designación de 2 (dos) socios para firmar el acta de asamblea, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 50 de los estatutos.

Asuntos Ordinarios:

- 1°) Consideración de la memoria, estados contables e informe del órgano revisor de cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30/06/95.
- 2°) Renovación parcial de comisión directiva: 4 (cuatro) miembros titulares y 2 (dos) miembros suplentes, por el término de 3 (tres) años.
- 3°) Elección de 2 (dos) revisores de cuentas: 1 (uno) titular y 1 (uno) suplente por el término de 1 (uno) año.

Asunto Extraordinario:

- 1°) Modificación parcial de los estatutos sociales.

El proyecto de la reforma parcial de los estatutos se encuentra a disposición de los señores asociados. Pasada media hora sin que se haya logrado el quórum necesario (art. 49 de los estatutos), la asamblea sesionará con los miembros presentes (art. 46 de los estatutos).

Amelia F. de Posadas
Secretaria

Jorge Barrantes Becker
Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 28/11/95

RECAUDACION

O.P. N° 3.304

Saldo anterior.....	\$ 135.477,10
Recaudación del día 27/11/95	\$ 377,70
TOTAL	\$ 135.854,80